

—Decreto 196/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, para el año 2001.

—Decreto 204/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 76/2000, de 11 de abril, por el que se establecen los precios públicos relativos a las cuotas de inscripción aplicables a las actividades de formación deportiva.

—Decreto 205/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos al pago de los servicios que se prestan en la Escuela Española de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque (Huesca).

—Decreto 206/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

—Decreto 207/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos al pago de los servicios que se prestan en el Centro de Medicina del Deporte.

—Orden de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos para el acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro, de Zaragoza, para el año 2002.

—Orden de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen los precios públicos relativos a las cuotas de inscripción aplicables a las actividades de formación deportiva para el año 2002.

*Segunda.—Derogación por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Autorización para la actualización de las cuantías y desarrollo del Decreto.*

Se autoriza al Consejero competente en materia de deporte para que actualice con carácter anual las cuantías de los precios públicos regulados en el presente Decreto, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

*Segunda.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de mayo de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

## ANEXO I CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO EBRO, DE ZARAGOZA

1. Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso de la piscina cubierta climatizada y de las piscinas al aire libre.

1.—Cuantías.

1.—Abonos anuales individuales

De 7 a 17 años ..... 81,14 euros

De 18 a 60 años ..... 109,30 euros  
Más de 60 años ..... 65,10 euros

2.—Abonos anuales familiares

Dos miembros ..... 196,87 euros

Tres miembros ..... 237,64 euros

Cuatro miembros ..... 288,87 euros

Cinco o más miembros ..... 321,83 euros

3.—Bono individual de 10 accesos

De 7 a 17 años ..... 16,40 euros

De 18 a 60 años ..... 22,20 euros

Más de 60 años ..... 11,60 euros

4.—Entradas para un día

De 7 a 17 años ..... 2,15 euros

De 18 a 60 años ..... 2,95 euros

Más de 60 años ..... 1,55 euros

2.—Bonificaciones:

En el caso de los precios públicos fijados en los anteriores puntos 1, 3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

—25 por 100 de bonificación del grado 50 por 100 al 65 por 100 de minusvalía.

—50 por 100 de bonificación del grado 66 por 100 al 75 por 100 de minusvalía.

—Acceso gratuito del 76 por 100 de minusvalía en adelante.

b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25 por 100.

c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50 por 100 de bonificación.

2. Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso únicamente de las piscinas al aire libre.

1.—Cuantías.

1.—Abonos anuales individuales

De 7 a 17 años ..... 29,10 euros

De 18 a 60 años ..... 44,92 euros

Más de 60 años ..... 28,65 euros

2.—Abonos anuales familiares

Dos miembros ..... 81,13 euros

Tres miembros ..... 98,31 euros

Cuatro miembros ..... 119,10 euros

Cinco o más miembros ..... 130,32 euros

3.—Bono individual de 10 accesos

De 7 a 17 años ..... 14,00 euros

De 18 a 60 años ..... 18,70 euros

Más de 60 años ..... 9,20 euros

4.—Entradas para un día

De 7 a 17 años ..... 1,85 euros

De 18 a 60 años ..... 2,45 euros

Más de 60 años ..... 1,20 euros

2.—Bonificaciones.

En el caso de los precios públicos fijados en los anteriores puntos 1, 3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

—25 por 100 de bonificación del grado 50 por 100 al 65 por 100 de minusvalía.

—50 por 100 de bonificación del grado 66 por 100 al 75 por 100 de minusvalía.

—Acceso gratuito del 76 por 100 de minusvalía en adelante.

b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25 por 100.

c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50 por 100 de bonificación.

### 3. Alquiler de la piscina olímpica cubierta climatizada.

#### 1.—Cuantías.

1.—Uso de temporada para Federaciones Deportivas, Clubes con actividad federada y Centros de Enseñanza

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Hora/calle/entrenamiento .....             | 30,05 euros  |
| Hora/competición piscina entera .....      | 121,00 euros |
| Hora/competición 1/2 piscina .....         | 49,00 euros  |
| Hora/entrenamiento waterpolo 25 m X 21 m.. | 37,00 euros  |
| Hora/entrenamiento waterpolo 25 m X 15 m.. | 18,50 euros  |

|                                                                      |                |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|
| Centro de tecnificación de la Federación Aragonesa de Natación ..... | 9.015,18 euros |
| Cursillos (hora/calle)                                               |                |
| Infantil .....                                                       | 54,09 euros    |
| Campaña escolar .....                                                | 48,08 euros    |
| Adultos .....                                                        | 60,10 euros    |
| 3ª edad .....                                                        | 36,06 euros    |
| Natación terapéutica .....                                           | 42,07 euros    |

2.—Uso de temporada por Clubes y Asociaciones Deportivas registradas

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Hora/calle/entrenamiento .....        | 42,07 euros  |
| Hora/competición piscina entera ..... | 181,00 euros |
| Hora/competición 1/2 piscina .....    | 60,10 euros  |
| Hora/entrenamiento/ 1/2 piscina ..... | 36,06 euros  |

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Cursillos (hora/calle)     |             |
| Infantil .....             | 72,12 euros |
| Adultos .....              | 78,13 euros |
| 3ª edad .....              | 54,09 euros |
| Natación terapéutica ..... | 48,08 euros |

### 4. Alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre.

#### 1.—Cuantías.

##### 1.—Campos de fútbol tierra (partidos)

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| Partido fútbol .....             | 11 11,80 euros |
| Entrenar 1/2 campo/hora .....    | 12,12 euros    |
| Partido fútbol 7 /hora .....     | 15,00 euros    |
| Entrenar campo entero/hora ..... | 24,84 euros    |

##### 2.—Campo de césped sintético (partido)

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Partido fútbol .....              | 11 28,05 euros |
| Partido/entrenar/fút-7/hora ..... | 31,05 euros    |
| Entrenar 1/2 campo/hora .....     | 25,39 euros    |
| Entrenar campo entero/hora .....  | 50,43 euros    |

##### 3.—Pistas polideportivas

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Hora de juego ..... | 3,70 euros |
|---------------------|------------|

##### 4.—Frontones (hora de juego)

|                                             |            |
|---------------------------------------------|------------|
| Número uno (40m x 10m) .....                | 2,80 euros |
| Número dos (30m x 10m) .....                | 2,30 euros |
| Números tres, cuatro y cinco (trinquetes) . | 1,70 euros |

##### 5.—Otras pistas (hora de juego)

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Voley playa .....           | 1,85 euros |
| Badminton .....             | 1,85 euros |
| Tenis (hora de juego) ..... | 2,30 euros |
| Rocódromo .....             | 0,45 euros |

##### 6.—Piscina olímpica de 50 m.

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Hora/calle/entrenamiento .....        | 10,00 euros |
| Hora/competición/piscina .....        | 30,00 euros |
| Hora/competición/media piscina .....  | 15,00 euros |
| Hora/entrenamiento/ 1/2 piscina ..... | 12,00 euros |

##### 7.—Otros servicios

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Armarios deportivos .....    | 10,00 euros |
| Acceso vehículos .....       | 3,60 euros  |
| Duplicado de carné .....     | 3,71 euros  |
| Pérdida llave taquilla ..... | 3,00 euros  |

#### 2.—Condiciones de acceso.

El precio del alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre del Parque Deportivo Ebro, para aquellas personas que no sean abonadas a la instalación, quedará condicionado al abono de la entrada general a la instalación.

## ANEXO II

### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y UTILIZACION DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL CENTRO ARAGONES DEL DEPORTE

#### 1.—Cuantías.

a) Abono individual anual: exclusivamente para deportistas con Licencia en vigor tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Mayores de 16 años ..... | 31,00 euros |
| Menores de 16 años ..... | 15,50 euros |

b) Acceso diario individual para deportistas con Licencia en vigor tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| Mayores de 16 años ..... | 0,75 euros |
| Menores de 16 años ..... | 0,50 euros |

c) Acceso diario para el resto de los usuarios.

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| Mayores de 16 años ..... | 2,05 euros |
| Menores de 16 años ..... | 1,55 euros |

d) Bono individual de 10 accesos para deportistas con Licencia en vigor tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| Mayores de 16 años ..... | 5,95 euros |
| Menores de 16 años ..... | 3,85 euros |

e) Bono individual de 10 accesos para el resto de usuarios.

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Mayores de 16 años ..... | 15,50 euros |
| Menores de 16 años ..... | 11,65 euros |

f) Hora de entrenamiento para grupos de deportistas no contemplados en los apartados a), b) y d).

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Mayores de 16 años ..... | 18,50 euros |
| Menores de 16 años ..... | 9,30 euros  |

g) Alquiler de todo el Estadio para competiciones.

|                |              |
|----------------|--------------|
| Una hora ..... | 215,00 euros |
|----------------|--------------|

#### 2.—Bonificaciones.

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán, a título individual, de una bonificación del 50 por 100 en el acceso y utilización de las instalaciones del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

## ANEXO III

### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA ESPAÑOLA DE ALTA MONTAÑA Y ROCODROMO DE BENASQUE (HUESCA)

#### 1.—Cuantías.

a) Servicio individual de alojamiento y alimentación para usuarios participantes en actividades promovidas por la Diputación General de Aragón, Consejo Superior de Deportes, Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Territoriales de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Deportivas Aragonesas, Servicios Comarcas de Deportes y Ayuntamiento de Benasque.

|                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Pensión completa (alojamiento, desayuno, comida y cena) ..... | 21,75 euros |
| Media pensión (alojamiento, desayuno y comida) .....          | 16,95 euros |
| Alojamiento y desayuno .....                                  | 11,50 euros |
| Alojamiento .....                                             | 10,00 euros |

|                                                                                                                         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Desayuno .....                                                                                                          | 3,95 euros  |
| Comida .....                                                                                                            | 8,30 euros  |
| Cena .....                                                                                                              | 7,30 euros  |
| b) Servicio individual de alojamiento y alimentación, para usuarios distintos de los previstos en el apartado anterior. |             |
| Pensión completa (alojamiento, desayuno, comida y cena) .....                                                           | 26,00 euros |
| Media pensión (alojamiento, desayuno y comida) .....                                                                    | 20,75 euros |
| Alojamiento y desayuno .....                                                                                            | 15,00 euros |
| Alojamiento .....                                                                                                       | 13,50 euros |
| Desayuno .....                                                                                                          | 4,20 euros  |
| Comida .....                                                                                                            | 12,50 euros |
| Cena .....                                                                                                              | 11,50 euros |
| c) Alquiler y utilización del Rocódromo.                                                                                |             |
| Diario .....                                                                                                            | 2,85 euros  |
| Anual .....                                                                                                             | 25,00 euros |
| d) Alquiler del Salón de Actos para grupos de usuarios no residentes.                                                   |             |
| Día completo .....                                                                                                      | 39,75 euros |
| Media jornada .....                                                                                                     | 24,50 euros |
| e) Alquiler y utilización de aulas de enseñanza.                                                                        |             |
| Uso individual/hora .....                                                                                               | 3,10 euros  |
| Grupos /hora .....                                                                                                      | 10,10 euros |
| f) Alquiler y utilización del gimnasio para grupos de usuarios no residentes.                                           |             |
| Hora de uso por persona .....                                                                                           | 2,85 euros  |

#### 2.—Bonificaciones.

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán, a título individual, de una bonificación del 50 por 100 en el acceso a la Escuela Española de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque y en la utilización y alquiler de instalaciones deportivas.

### ANEXO IV

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE

##### 1.—Cuantías.

Actuación médica euros

Reconocimiento a deportistas de nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas Aragonesas 15,50 euros

Reconocimiento a deportistas de alto nivel o nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas no Aragonesas 37,00 euros

Otros deportistas remitidos por sus médicos o Federaciones Deportivas, a través de solicitud que justifique la actuación médica del personal del Centro de Medicina del Deporte 37,00 euros

Deportistas que no estén en seguimiento médico en el Centro. Por cada consulta de Microtraumatología 37,00 euros

Deportistas que se encuentren en seguimiento médico en el Centro de Medicina del Deporte 8,30 euros

### ANEXO V

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEPORTIVA

##### 1.—Cuantías.

Cursos de bloque común de formación

Curso completo Nivel I ..... 46,00 euros |

Nivel II ..... 76,00 euros |

Nivel III ..... 134,00 euros |

Por Materias

Hora de formación Nivel I ..... 1,03 euros |

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Hora de formación Nivel II .....  | 1,09 euros |
| Hora de formación Nivel III ..... | 1,34 euros |

Actividades de formación permanente

Jornadas Informativas ..... 0,00 euros |

Actividades de formación

0 a 5 horas lectivas ..... 12,00 euros |

6 a 10 horas lectivas ..... 24,00 euros |

11 a 20 horas lectivas ..... 36,00 euros |

Por actividades de más de 20 horas lectivas .. 48,00 euros |

Más 1,20 euros por cada hora que exceda de 20.

#### 2.—Bonificaciones.

1. Tendrán una bonificación del 50 por 100 en el pago de las cuantías correspondientes a los precios públicos establecidos en el apartado anterior, los estudiantes miembros de familias numerosas de primera categoría.

2. Podrán aplicarse bonificaciones en el pago de las cuantías correspondientes a los precios públicos establecidos para las actividades de formación permanente, con el límite del 33 por 100, a los estudiantes en materias afines, conforme a los criterios que se establezcan mediante Ordenes de desarrollo.

#### 3.—Exenciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuantías correspondientes a los precios públicos establecidos en este apartado:

a) Los deportistas aragoneses declarados de nivel cualificado.

b) Los estudiantes miembros de familias numerosas de honor y de segunda categoría.

2. Tendrá la consideración de exención total la participación en el «Seminario Aragonés Municipio y Deporte».

3. Podrán aplicarse exenciones en el pago de las cuantías correspondientes a los precios públicos establecidos para las actividades de formación permanente, conforme a los criterios que se establezcan en las Ordenes de desarrollo correspondientes, las cuales deberán considerar preferentemente el interés público para el sistema deportivo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**1497** *DECRETO 86/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Clavero Mur Directora de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 10 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a doña Josefa Clavero Mur, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Técnicos —Escala Técnica Facultativa (Ingenieros Técnicos Industriales), con número Registro Perso-